



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO  
RC-586-2019**

Abogado  
Alex Arcos Pérez  
**Prosecretario**  
**Delegado del señor Alcalde**  
Ciudad

De mi consideración:

REF. Of. DA-CON-EXP-19-020.2

FW: 44329-18

FECHA:

3 1 OCT 2019

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **29 de octubre de 2019**, visto el oficio DA-CON-EXP-19-020.2 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-020, que convalida el vicio detectado, una vez que se ha definido el vicio en el literal i) del segundo considerando de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-035, donde se manifiesta: "Copia del oficio DF-19-173, de fecha 02 de abril de 2019, emitido por el Departamento Financiero del GADMA, mediante el cual se informa que en la partida N° 84.03.01.001.- Terrenos del Programa 03 Proyecto 001 Actividad 010, existe disponibilidad económica y presupuestaria por el valor de \$2,668.45..." siendo lo correcto "\$3.897,68". El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-035, de fecha 24 de junio de 2019 quedará vigente; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley"; y de la delegación del señor Alcalde mediante Resolución Administrativa DA-19-078; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-CON-EXP-19-020.2 de la Prosecretaría, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Convalidatoria DA-CON-EXP-19-020, que convalida el vicio detectado, una vez que se ha definido el vicio en el literal i) del segundo considerando de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-035, donde se manifiesta: "Copia del oficio DF-19-173, de fecha 02 de abril de 2019, emitido por el Departamento Financiero del GADMA, mediante el cual se informa que en la partida N° 84.03.01.001.- Terrenos del Programa 03 Proyecto 001 Actividad 010, existe disponibilidad económica y presupuestaria por el valor de \$2,668.45..." siendo lo correcto "\$3.897,68". El resto del contenido de la Resolución Administrativa N° DA-EXP-19-035, de fecha 24 de junio de 2019 quedará vigente.".- Notifíquese.-

Atentamente,



Abg. Hernán Mayorga Arcos  
**Secretario del Concejo Municipal**

Adj. Expediente

c. c. Registro de la Propiedad

Obras Públicas

Planificación

Catastros y Avalúos

RC